

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 30 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 1 de febrero de 2002.

Fecha de amortización: 28 de febrero de 2003.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.900,180 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 666,980 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,320 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,368 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,503 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,455 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,320	213,000	96,320
96,325	151,000	96,325
96,340	101,500	96,340
96,345	2,000	96,345
96,350	7,000	96,350
96,355	40,000	96,355
96,360	6,000	96,360
96,370 y superiores	146,480	96,368

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 1 de febrero de 2002.

Fecha de amortización: 18 de julio de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.260,251 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 659,751 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,785 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,802 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,690 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,678 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,785	106,500	94,785
94,790	100,000	94,790
94,795	100,000	94,795
94,800	10,500	94,800
94,805 y superiores	342,751	94,802

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,368 y 94,802 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 31 de enero de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

3218 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un equipo solar doméstico, marca «Solar Edwards», modelo LX-305, fabricado por Edwards Energy Systems.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Immosolar, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Escoles Pies, 8 (Sitges), para la certificación de un equipo solar doméstico, fabricado por Edwards Energy Systems, en su instalación industrial ubicada en Australia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CO/RPT/4451/005/INTA/00, y la entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave BRC/2001/04331JNT/ts, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0102, y con fecha de caducidad el día 18 de enero de 2005, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 18 de enero de 2005.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Solar Edwars».

Modelo: LX-305.

Características:

Material absorbente: Aluminio acoplado a estructura de cobre.

Tratamiento superficial: Polimatt con revestimiento en negro.

Superficie útil: 3,74 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

3219 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un equipo solar doméstico, marca «Solar Edwards», modelo LX-180, fabricado por Edwards Energy Systems.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Immosolar, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Pies, 8 (Sitges), para la certificación de un equipo solar doméstico, fabricado por Edwards Energy Systems, en su instalación industrial ubicada en Australia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial,